



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
11/10/2023AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

VISTO.- El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2023, por el que se aprobó el número, características y retribuciones del personal eventual, cuyo tener literal es el siguiente:

“A fin de atender adecuadamente las necesidades del área de gobierno municipal, así como de los distintos grupos políticos que se conforman en el Ayuntamiento, resulta oportuno dotar de los medios personales necesarios para el normal desarrollo de estos ámbitos municipales.

De conformidad con el artículo 104 y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual, que será destinado a los servicios que se indican de acuerdo con la siguiente distribución:*

DESTINO	JORNADA DE TRABAJO	RETRIBUCIÓN ANUAL
SECRETARIO DEL ALCALDE	100%	29.000 euros
ADJUNTO AL SECRETARIO DEL ALCALDE	100%	17.789,25 euros
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO PP	60%	10.673,55 euros
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO PSOE	50%	8.896,63 euros
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO VOX	15%	2.668,98 euros

Atendiendo al artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO.- *Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.*

TERCERO.- *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal de la sede electrónica y Portal de Transparencia.*

CUARTO.- *De conformidad con los apartados 5 y 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Corporación local publicará semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual. Asimismo, el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.-*

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 21 y 104 de Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar a D^a María del Carmen Guirao Pallarés, con DNI número 77715164G, personal eventual de este Ayuntamiento, con destino al puesto de “AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO VOX”, para el que prestará servicio en jornada del 15%, con una retribución anual de 2.668,98 euros, debiendo tomar posesión del puesto para su efectivo ejercicio.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

Tercero.- Dar cuenta del presente nombramiento al Departamento de Recursos Humanos, así como a la Tesorería e Intervención Municipal.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
11/10/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
11/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 791645H

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 104.3 Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Caravaca de la Cruz a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
11/10/2023



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MR3P Q2E7 UPD2 PJUM

Resolución N° 3345 de 11/10/2023 "Resolución nombramiento personal eventual VOX" - SEGRA 428590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2